

TEMA 4. 2

ASISTENCIA SANITARIA EN ANDALUCÍA

LEY 2/1998 DE SALUD DE ANDALUCÍA

EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA

- **El Sistema Sanitario Público de Andalucía es el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientadas a satisfacer el derecho a la protección de la salud, prevención de la enfermedad y la atención sanitaria.**

- **El Sistema Sanitario Público de Andalucía características fundamentales:**

1. La extensión de sus servicios **a toda la población.**
2. El aseguramiento **único y público** y la financiación pública del sistema.
3. El **uso preferente de los recursos públicos** en la provisión de servicios.
4. La prestación de una **atención integral de la salud** procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

El Sistema Sanitario Público de Andalucía **se organiza en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud**, las cuales **se delimitarán atendiendo a Factores geográficos, socio-económicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, ambientales, de vías y medios de comunicación homogéneos, así como de instalaciones sanitarias existentes y teniendo en cuenta la ordenación territorial establecida por la Junta de Andalucía.**

- **El Área de Salud constituye el marco de planificación y desarrollo de actuaciones sanitarias,** debiendo disponer de la financiación y dotaciones necesarias para prestar los servicios de Atención Primaria y Especializada,

asegurando la continuidad de la atención en los distintos niveles y la accesibilidad a los servicios del usuario.

- Cada área de Salud se divide en Zonas Básicas de Salud. La Zona Básica de Salud es el **marco territorial elemental para la prestación de la Atención Primaria de Salud**, de acceso directo de la población, en el que se ha tener la capacidad de proporcionar una asistencia continuada, integral, permanente y accesible.

ORDENACIÓN FUNCIONAL

La asistencia sanitaria se organizará en los siguientes Niveles, que actuarán bajo criterios de coordinación:

- **Atención Primaria**
- **Atención Especializada**

La **Atención Primaria** constituye el primer nivel de acceso ordinario para prestar atención integral de salud.

Para la planificación, gestión y apoyo a las prestaciones de los servicios de Atención Primaria existirá el Distrito de Atención Primaria.

La **Atención Especializada** se prestará por los **Hospitales**, así como por sus **Centros de Especialidades**.

Cada Área de Salud dispondrá, al menos, de un dispositivo de Atención Especializada de titularidad pública